



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 08 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

El Oficio N° 001-2023-A.M.A.H, de fecha de fecha 06 de febrero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según calificación a los documentos escitados al Expediente Administrativo, mediante la cual se solicita resolución para el Agente Municipal del Caserío de Huayllapata, ubicado en la circunscripción del distrito de Coracora, para el periodo del año 2023, por haber sido elegido en la reunión realizado el 26 de diciembre del 2022; lo cual previa evaluación del caso, es pertinente atender;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como **Agente Municipal del Caserío de Huayllapata**, distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, al señor **Hernán Contreras Gutiérrez**, con **DNI N° 40434242**, para el **Periodo del 2023**, por haber sido elegido en la reunión realizado el 26 de diciembre de 2022, quien deberá cumplir fielmente con las obligaciones y atribuciones del cargo encomendado.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/AMPPC  
RAGM/OAJ  
C.c/Arch.

